HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 42/2021

Y VISTOS:

La situación ante el Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016) del adherente N° 88000, Sr. Juan Eduardo Ghione Mallia, DNI: 27.062.691.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que conforme documentación obrante en el Área de Viviendas Municipal, se extiende certificado de libre deuda, lo que da cuenta que el adherente antes mencionado ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016);

2) Que, en consecuencia, y conforme a la normativa que regula dicho Plan (Ord. 012/2016) corresponde transferir a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia, inmueble que oportunamente había sido materia de Donación Administrativa al Municipio como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, inc. 4° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: *"Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."; "... 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad..."* y *"...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado..."*.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: DECLARASE extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 88000, Sr. Juan Eduardo Ghione Mallia, DNI: 27.062.691, en su condición de adjudicatario del Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016). En consecuencia, AUTORÍCESE la enajenación de dicho inmueble, por lo que se AUTORIZA Y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del mencionado Sr. Juan Eduardo Ghione Mallia, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Primer Plan Municipal "Centenario I" (Ord 012/2016), el cual se describe a continuación: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en el pueblo de Alicia, lado Norte de la vía férrea, Pedanía Juárez Célman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión se designa como Lote Cinco (N° 5) de la Manzana Cincuenta y Cinco (Mza. 55), que mide: once (11) metros de frente sobre calle Presidente Quintana, por cincuenta (50) metros de fondo, lo que hace una superficie total de Quinientos cincuenta metros cuadrados, lindando al Sud-Este con calle Presidente Quintana, al Sur-Oeste con Lote Seis, al Nor-Oeste con Lote Once y al Nor-Este en parte con Lote Once y en otra parte con Lote Dos, Tres y Cuatro todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula N° 1146286, Número de Cuenta DGR 30-02-2598062-8, Nomenclatura Catastral: D. 30 Ped. 2 Pue. 1 C. 2 S. 1 Mz. 21 P. 5. A todo

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

evento se deja desafectado del dominio privado municipal el inmueble referenciado.-

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias y a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del adherente antes mencionado la totalidad de los gastos que demande el perfeccionamiento del acto jurídico en cuestión.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 05.10.2021 SEGÚN ACTA N° 17/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 151/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA